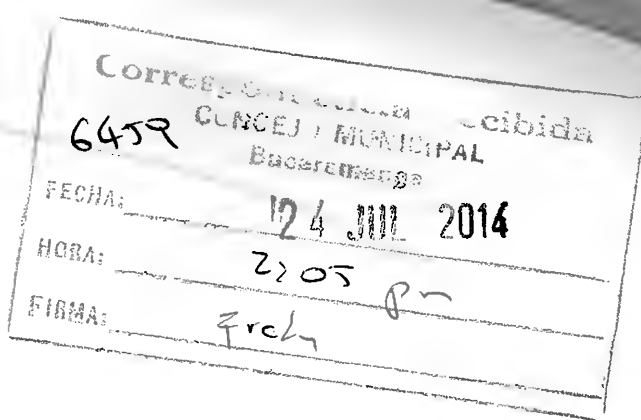




# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, julio 21 de 2014



Señora  
**LEIDY CAROLINA VARGAS ESPINEL**  
Bucaramanga

De manera atenta, en respuesta a su solicitud de fecha 21 de julio de 2014, me permito adjuntar copia auténtica de los siguientes Acuerdos Municipales y demás documentos requeridos por usted:

1. **Acuerdo Número 062 de Diciembre 31 de 1999:** "Por el cual se modifican los Acuerdos nos. 023 del 19 de mayo de 1999, y, 051 del 10 de diciembre de 1999, relacionados con el otorgamiento de unas facultades extraordinarias al Alcalde de Bucaramanga". Folios: 3
2. **Exposición de Motivos de Diciembre 27 de 1999:** Presentada por el Doctor LUIS FERNANDO COTE PEÑA, Alcalde. Folios: 1
3. **Proyecto de Acuerdo Número 156 del 27 de Diciembre de 1999:** "Por el cual se modifican los Acuerdos Nos. 023 del 19 de mayo de 1999, y, 051 del 10 de diciembre de 1999, relacionados con el otorgamiento de unas facultades extraordinarias al Alcalde de Bucaramanga". Folios: 2

Así mismo le comunico que igualmente en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co) podrá consultar esta información (actas, proyectos o acuerdos municipales con su respectivo audio).

En este sentido, espero haber dado respuesta satisfactoria a su petición.

Sin otro particular.

Atentamente,

**FELIX MARINO JAÍMES CABALLERO**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Bucaramanga

ANEXO: Copia del Acuerdo 062/1999, Exposición de Motivos y Proyecto de Acuerdo 156/1999. Total Folios: 6

Proyectó: Jenny P. Pérez Rondón



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 062

DE 19 99

( Diciembre 31 )

**POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS Nos. 023 DEL 19 DE MAYO DE 1999, Y, 051 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE DE BUCARAMANGA.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,  
en especial las conferidas por el artículo 313 numeral  
3 de la Carta y el Art. 279 del Decreto Ley  
1333 de 1986, y,

**CONSIDERANDO :**

- a. Que los Acuerdos Municipales Nos. 023 y 051 del presente año, autorizaron al Alcalde de Bucaramanga para : a) Modificar o adoptar grados y escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos del Municipio. b) "Modificar la estructura Administrativa actual de la Administración Central Municipal, a fin de armonizar con sus competencias Constitucionales y Legales. c) Crear, fusionar o suprimir entidades descentralizadas municipales. d) Modificar la actual estructura administrativa y las plantas de personal del Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal, previa aprobación del H. Concejo Municipal de Bucaramanga.
- b. Que el plazo para ejercer las facultades extraordinarias a que se refieren los literales a), b) y c) del literal anterior, se cuenta a partir de "la fecha en la Unidad Técnica Central del Programa valide los informes finales por parte de quienes adelanten los estudios y diagnósticos, en cuanto fueren acogidos por la Alcaldía, y que tales facultades se ejerzan conforme a dicha validación".
- c. Que para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, y de la reestructuración administrativa y/o ajuste/presupuestal, el Municipio de Bucaramanga no requiere de la suscripción de un Plan o Convenio de Desempeño, pues la financiación de los costos que demanda su aplicación se hará con recursos provenientes de la enajenación de activos, concretamente venta de acciones a Telecom y por ende, no se requiere de la validación de la "Unidad Técnica Central del Programa" de Saneamiento Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a que se refieren los Acuerdos 023 y 051 de 1999.

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el párrafo del artículo 2º del Acuerdo 023 del 19 de Mayo de 1999, y , el artículo 2º del Acuerdo 051 del 10 de Diciembre de 1999, en el sentido de eliminar la validación en ellos exigida por parte de la Unidad Técnica Central del Programa" de Saneamiento Fiscal y en su defecto, el plazo de las



El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, hace constar que el presente C. Acuerdo es igual en su contenido al Original que reposa en los archivos de esta Corporación.

73 JUL 2000

Bucaramanga



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 062  
( Diciembre 31 )

DE 19 99

facultades extraordinarias concedidas en el Acuerdo 051 de diciembre 10 de 1999, esto es de tres meses, se contará a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

El Presidente,



ALONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario (E),

EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ

Los suscritos Presidente y Secretario (E), del Concejo Municipal,

**CERTIFICAN:**

Que el anterior Acuerdo No. 062 de 1999, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

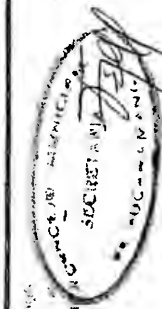
El Presidente,



ALONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario (E),

EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ



El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, en virtud de la presente, certifica que el contenido de este documento es fiel a lo que aparece en los autos de esta Corporación.

23 JUL 2014

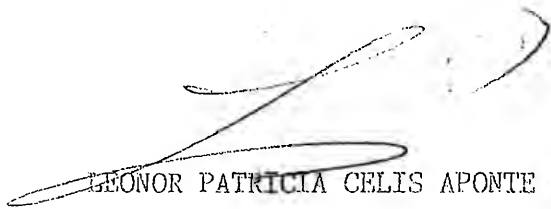
Bucaramanga

0000  
1000  
1000

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS Nos.023 DEL 19 DE MAYO DE 1999 Y 051 del 10 DE DICIEMBRE DE 1999, RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE DE BUCARAMANGA.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 31 de Diciembre de 1999.

La Secretaria General,

  
LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

31 de Diciembre de 1999

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

  
LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Ana.R.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

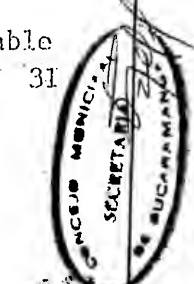
CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 062 de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 31 de Diciembre de 1999

El Alcalde,

  
LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Ana.R.



El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento de la presente, certifica que el anterior Acuerdo No. 062 de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 31 de Diciembre de 1999, y que se encuentra en los archivos de esta Corporación.

Bucaramanga 23 III 2014

BU  
-012-000  
#006

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

156

27 DIC. 1999

Alcaldía de Bucaramanga

CII 35 No. 10 - 43

Señores Concejales

Como es del conocimiento de ustedes, la actual Administración se fijó como objetivo fundamental, restablecer la solidez económica y financiera del ente territorial, lo cual conlleva la implementación de medidas de racionalización del gasto, haciéndose necesaria una reestructuración administrativa y/o ajuste presupuestal que involucra al sector central y al descentralizado, así como a los respectivos organismos de control, para lo cual se dictaron por parte del H. Concejo los respectivos Actos en que se otorgaron las facultades pertinentes al ejecutivo para poder cumplir con este propósito.

La financiación de los costos que demanda la aplicación de las acciones a adoptar tales como indemnizaciones y pasivos exigibles de empleados en el proceso de la reestructuración administrativa, y, el pago de parte del endeudamiento actual, se hará con recursos propios provenientes de la enajenación de activos, concretamente con la venta de acciones a Telecom, la cual se realizó el pasado 03 de Diciembre, por lo que el Municipio no requiere de la suscripción de un Plan o Convenio de Desempeño, y por ende, no le es exigible la validación de la Unidad Técnica Central del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la H. Corporación el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifican los Acuerdos Municipales No. 023 del 19 de mayo de 1999, y, 051 del 10 de diciembre de 1999, relacionados con el otorgamiento de unas facultades extraordinarias al Alcalde de Bucaramanga.

Atentamente,

  
**LUIS FERNANDO COTE PEÑA**  
 Alcalde de Bucaramanga



El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, para constar que la presente ( ) Fotocopia ( ) es igual en su contenido al original (que reposa en los archivos de esta Corporación).  
 Bucaramanga 23 JUL 2014

Bucaramanga

SECRETARÍA

## PROYECTO DE ACUERDO No. DE 1999

27 DIC. 1999

CI 35 No. 19 - 45

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS Nos. 023 DEL 19 DE MAYO DE 1999, Y, 051 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE DE BUCARAMANGA.

Fax: (97) 6339998

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Carta y el Art. 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, y,

Bucaramanga

## CONSIDERANDO :

- a. Que los Acuerdos Municipales Nos. 023 y 051 del presente año, autorizaron al Alcalde de Bucaramanga para : a) Modificar o adoptar grados y escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos del Municipio. b) "Modificar la estructura Administrativa actual de la Administración Central Municipal, a fin de armonizar con sus competencias Constitucionales y Legales. c) Crear, fusionar o suprimir entidades descentralizadas municipales. d) Modificar la actual estructura administrativa y las plantas de personal del Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal, previa aprobación del H. Concejo Municipal de Bucaramanga.
- b. Que el plazo para ejercer las facultades extraordinarias a que se refieren los literales a), b) y c) del literal anterior, se cuenta a partir de "la fecha en la Unidad Técnica Central del Programa valide los informes finales por parte de quienes adelanten los estudios y diagnósticos, en cuanto fueren acogidos por la Alcaldía, y que tales facultades se ejerzan conforme a dicha validación".
- c. Que para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, y de la reestructuración administrativa y/o ajuste presupuestal, el Municipio de Bucaramanga no requiere de la suscripción de un Plan o Convenio de Desempeño, pues la financiación de los costos que demanda su aplicación se hará con recursos provenientes de la enajenación de activos, concretamente venta de acciones a Telecom y por ende, no se requiere de la validación de la "Unidad Técnica Central del Programa" de Saneamiento Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a que se refieren los Acuerdos 023 y 051 de 1999.

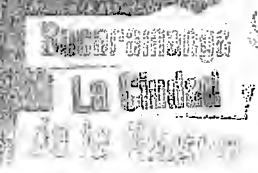
## ACUERDA :

Artículo 1º. Modificar el párrafo del artículo 2º del Acuerdo 023 del 19 de Mayo de 1999, y, el artículo 2º del Acuerdo 051 del 10 de Diciembre de 1999,



El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, hace constar que la presente Copia ( ) Fotocopia ( ) es igual en su contenido al Original que reposa en los archivos de este Corporación.

Bucaramanga 23 JUN 2014





en el sentido de eliminar la validación en ellos exigida por parte de la Unidad Técnica Central del Programa de Saneamiento Fiscal y en su defecto, el plazo de las facultades extraordinarias en ellos concedidas, se contará a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

135 No. 10-43  
mutador: 6337000

**Artículo 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Fax: (97) 6339993

**Presentado por :**

Bucaramanga

SRU

*Presentado por*  
  
**LUIS FERNANDO COTE PEÑA**  
Alcalde de Bucaramanga



El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal de Bucaramanga, hace constar que la presente Copia ( ) Fotocopia ( ) es igual en su contenido al Original que reposa en los archivos de esta Corporación.

Bucaramanga 23 JUL 2014

Bucaramanga  
La Ciudad  
de la Alegria

Bucaramanga, julio 24 de 2014

Correspondencia Recibida	
6459 CONCEJO MUNICIPAL Bucaramanga	
FECHA:	24 JUL 2014
HORA:	2:05 pm
FIRMA:	Fiedy

Señora  
**LEIDY CAROLINA VARGAS ESPINEL**  
Bucaramanga

De manera atenta, en respuesta a su solicitud de fecha 21 de julio de 2014, me permito adjuntar copia auténtica de los siguientes Acuerdos Municipales y demás documentos requeridos por usted:

1. **Acuerdo Número 062 de Diciembre 31 de 1999:** "Por el cual se modifican los Acuerdos nos. 023 del 19 de mayo de 1999, y, 051 del 10 de diciembre de 1999, relacionados con el otorgamiento de unas facultades extraordinarias al Alcalde de Bucaramanga" Folios: 3
2. **Exposición de Motivos de Diciembre 27 de 1999:** Presentada por el Doctor LUIS FERNANDO COTE PEÑA, Alcalde. Folios: 1
3. **Proyecto de Acuerdo Número 156 del 27 de Diciembre de 1999:** "Por el cual se modifican los Acuerdos Nos. 023 del 19 de mayo de 1999, y, 051 del 10 de diciembre de 1999, relacionados con el otorgamiento de unas facultades extraordinarias al Alcalde de Bucaramanga", Folios: 2

Así mismo le comunico que igualmente en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co) podrá consultar esta información (actas, proyectos o acuerdos municipales con su respectivo audio).

En este sentido, espero haber dado respuesta satisfactoria a su petición.

Sin otro particular.

Atentamente,



**FELIX MARINO JAIMES CABALLERO**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Bucaramanga

ANEXO: Copia del Acuerdo 062/1999, Exposición de Motivos y Proyecto de Acuerdo 156/1999. Total Folios: 6

Proyectó: Jenny P. Pérez Rondón



Bucaramanga , 21 de julio de 2014

Doctor  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
E. S. D.

*Contestar  
Jenny*

21 JUL 2014	7102	700 17	6376
FECHA:			
HORA:	11:40		
FICHA:	Jenny		

Respetuoso Doctor

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle copia autentica del Acuerdo Municipal 062 del año 1990 donde este la sanción del Alcalde y la copia de la exposición de motivos que paso el Alcalde.

Agradezco la atención prestada, y que a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

*Leidy Carolina Vargas Espinel*  
LEIDY CAROLINA VARGAS ESPINEL  
C.C. 1098687364

CONCEJO DE BUCARAMANGA			
Correspondencia Recibida			
Secretaria General			
Fecha:	21 JUL 2014		
Hora:	11:45		
Recibido:	<i>W. Arango</i>		
No. de Documento:			